

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

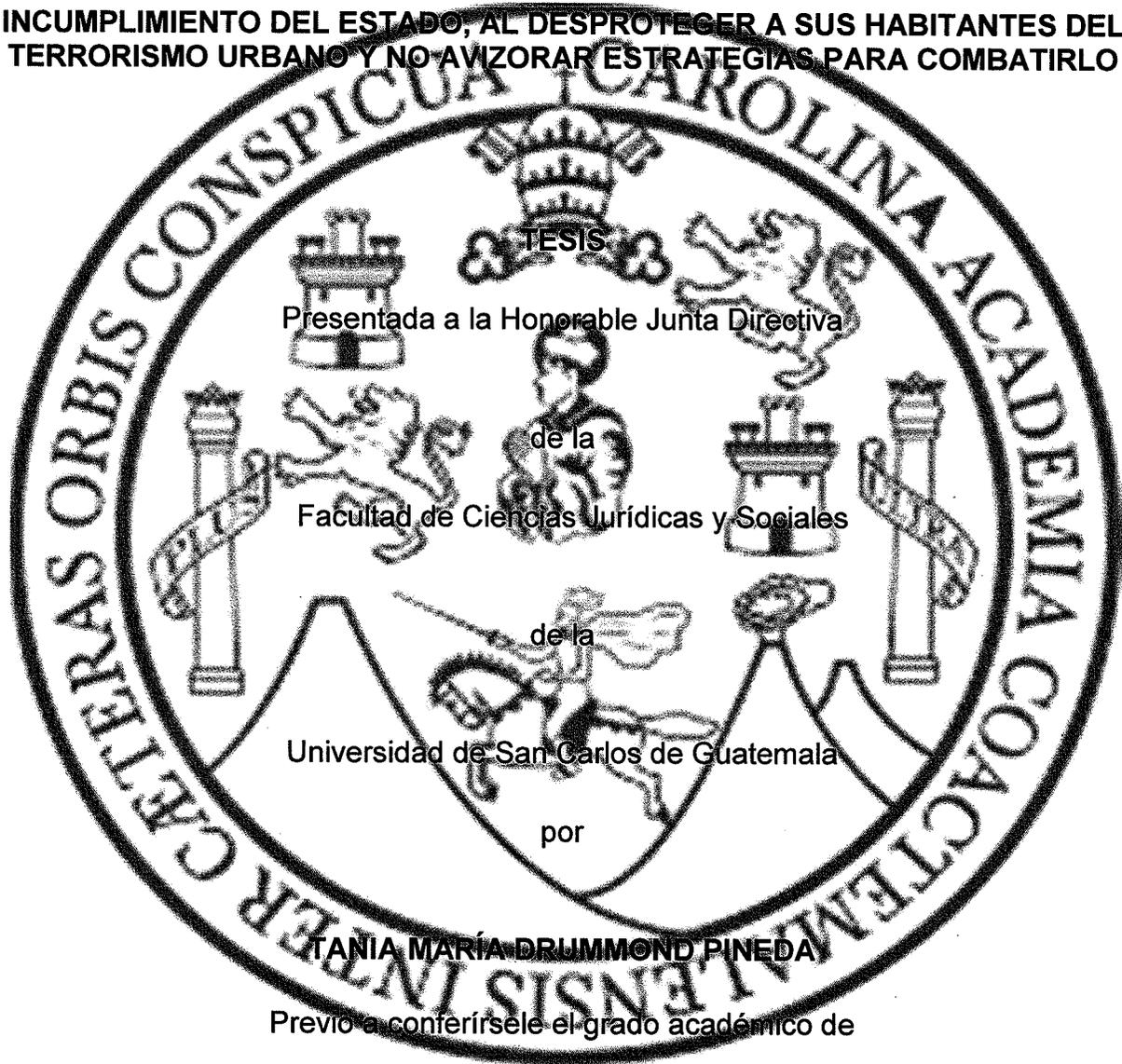


TANIA MARIA DRUMMOND PINEDA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL DESPROTEGER A SUS HABITANTES DEL
TERRORISMO URBANO Y NO AVIZORAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

TANIA MARÍA DRUMMOND PINEDA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | | |
|--------------------|--------|----------------------------------|
| DECANO: | M.Sc. | Henry Manuel Arriaga Contreras |
| VOCAL I: | Licda. | Astrid Jeannette Lemus Rodríguez |
| VOCAL III: | Lic. | Helmer Rolando Reyes García |
| VOCAL IV: | Br. | Denis Ernesto Velásquez González |
| VOCAL V: | Br. | Abidán Carías Palencia |
| SECRETARIA: | Licda. | Evelyn Johanna Chévez Juárez |

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

| | | |
|-------------|--------|-------------------------------------|
| Presidente: | Lic. | Luis Rodolfo Polanco Gil |
| Vocal: | Lic. | Oscar Yovany Ayala Guerra |
| Secretaria: | Licda. | Gregoria Anabella Sánchez Escalante |

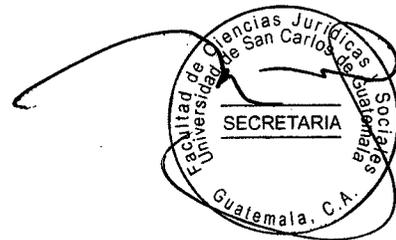
Segunda Fase:

| | | |
|-------------|--------|---------------------------------|
| Presidente: | Lic. | Alvaro Hugo Salguero Lemus |
| Vocal: | Licda. | Evelyn Johanna Chévez Juárez |
| Secretario: | Lic. | Edwin Orlando Xitumul Hernández |

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 07 de febrero de 2020.

Atentamente pase al (a) Profesional, KEILY MARGARITA CHARCHAL RAMOS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
TANIA MARÍA DRUMMOND PINEDA, con carné 200924728,
 intitulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL DESPROTEGER A SUS HABITANTES DEL TERRORISMO
URBANO Y NO AVIZORAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 08 / 02 / 2020. f)

Keily Margarita Charchal Ramos
 Asesor(a) Licda. Keily Margarita Charchal Ramos
 (Firma y Sello) Abogada y Notaria



DESPACHO JURIDICO

Licda. Keily Margarita Charchal Ramos
4ª. Calle 7-53, Zona 9, Edificio Torre Azul, Nivel 6, Of. 608
Guatemala, C.A.



Guatemala, 27 de febrero de 2020

Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido licenciado Orellana:

Hago de su conocimiento que por virtud de la asignación como revisor de la tesis de la bachiller Tania María Drummond Pineda, estudiante que se identifica con el carné estudiantil 200924728, quien elaboró el trabajo de tesis intitulado: **INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL DESPROTEGER A SUS HABITANTES DEL TERRORISMO URBANO Y NO AVIZORAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO**; procedo a concluir lo siguiente:

- a) Dando cumplimiento al cargo designado he podido brindar la debida orientación y asesoría con respecto al tema obteniendo como resultado; que la metodología y técnicas de investigación que se utilizaron fueron adecuadas. Los métodos utilizados durante el desarrollo de la investigación fueron: analítico, sintético, deductivo e inductivo; asimismo, utilizó las técnicas de investigación bibliográfica y documental correctamente, y también la bibliografía consultada resultó congruente respecto al tema de su trabajo final de tesis.
- b) Su fundamentación científica permitió evidenciar de manera justificada la consecución ordenada de los distintos capítulos redactados e hizo un análisis profundo sobre el tema, mismo que se ve reflejado en su conclusión discursiva.
- c) En relación a los aportes realizados en la conclusión discursiva, se consideran adecuados, toda vez que los juicios expresados en las mismas revelan coherencia y total utilidad.
- d) De igual manera se determina que la bibliografía utilizada durante la redacción de la tesis es actualizada y acorde con los contenidos capitulares.

DESPACHO JURIDICO

Licda. Keily Margarita Charchal Ramos
4ª. Calle 7-53, Zona 9, Edificio Torre Azul, Nivel 6, Of. 608
Guatemala, C.A.



- e) También indico que no me une ningún vínculo de parentesco con la bachiller Tania María Drummond Pineda. Debido a lo anteriormente expuesto, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud de que el trabajo de tesis de mérito cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis y con el trámite de rigor.

Atentamente:



Licda. Keily Margarita Charchal Ramos
REVISOR DE TESIS
Colegiado No. 13,000

Licda. Keily Margarita Charchal Ramos
Abogada y Notaria



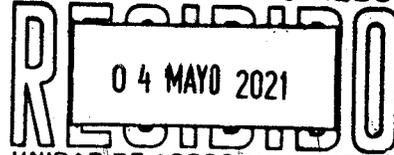
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala 28 de Abril del 2021

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____
 Firma: *[Handwritten Signature]*

Le informo que corregí en forma física y virtual la tesis de la alumna **TANIA MARÍA DRUMMOND PINEDA** con número de carné **200924728** que se denomina: **“INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL DESPROTEGER A SUS HABITANTES DEL TERRORISMO URBANO Y NO AVIZORAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO”**.

La tesis efectivamente cumple con lo requerido en el instructivo respectivo de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, habiendo sido las modificaciones señaladas llevadas a cabo, razón por la cual es procedente la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE**.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

[Handwritten Signature]

Dr. Carlos Herrera R
 Consejero de Comisión y Estilo





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, veintidos de marzo de dos mil veintiuno.

Atentamente pase a Consejero de Comisión de Estilo CARLOS HERRERA, para que proceda revisar el trabajo de tesis del (a) estudiante **TANIA MARÍA DRUMMOND PINEDA** con carné número **200924728**.

Intitulado: "INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL DESPROTEGER A SUS HABITANTES DEL TERRORISMO URBANO Y NO AVIZORAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO"

Luego de que el estudiante subsane las correcciones, si las hubiere, deberá emitirse el dictamen favorable de Comisión de Estilo, conforme lo establece el artículo 32 del Normativo para Elaboración de Tesis de la Licenciatura de Ciencia Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodriguez
Vocal en sustitución del Decano

AJLR/jtr





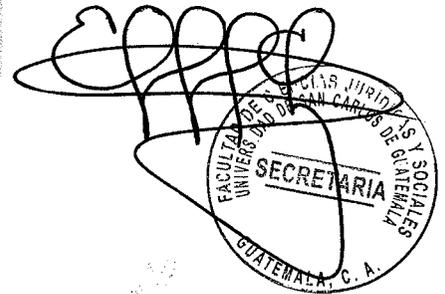
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante TANIA MARÍA DRUMMOND PINEDA, titulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO, AL DESPROTEGER A SUS HABITANTES DEL TERRORISMO URBANO Y NO AVIZORAR ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/JPTR.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por permitirme llegar a esta etapa de mi vida. Ser Supremo, creador de todo, que ilumina mi camino y me lleva de triunfo en triunfo, dándome la sabiduría y el entendimiento necesario para lograr mis metas, la gloria sea para Tí, sin tu intervención nada de esto hubiera sido posible.

A MI PADRE:

Edgar Leonel Drummond Guerra, columna inquebrantable de cariño y sostén en mi camino hacia el éxito; quien con sus oraciones y palabras de ánimo nunca me dejó caer, gracias por estar siempre para mí, eres un ejemplo a seguir.

A MI MADRE:

Lidia Nohemí Pineda de Drummond, columna inquebrantable de cariño y sostén en mi camino hacia el éxito; gracias por creer siempre en mi capacidad, por cuidar siempre de mí, por tus ánimos cada día cuando sentía que no podía más; por todas tus oraciones, muchísimas gracias. Eres un ejemplo a seguir.

A MIS HERMANOS:

Hazel Nohemí Drummond Pineda y David Leroy Drummond Pineda, por la ayuda que me brindaron cuando la necesité a lo largo de mi carrera. Gracias por todos sus ánimos y sus oraciones.

A MI ABUELA MATERNA:

María Inocenta Pineda, por ser esa fuente insaciable de sabiduría y consejos; y por todas las oraciones y apoyo que siempre me brindaste. Sé que si



estuvieras conmigo estuvieras orgullosa de mi triunfo.
Siempre estarás en mi corazón, un beso al cielo mi
chentis.

A TODA MI FAMILIA:

A mis tíos, tías, primos y primas por todas sus oraciones y apoyo brindado a lo largo de mi carrera.

A MIS AMIGOS:

Gracias por todo su apoyo, amistad, buenos momentos y experiencias compartidas a lo largo de mi formación profesional.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mi *Alma Mater*, por permitir mi formación como profesional.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme sus puertas y regalarme buenos e inolvidables momentos. En cada aula por la que pasé quedan grabados en mi memoria todos los conocimientos y experiencias adquiridas con cada licenciado que contribuyó con mi formación. Gracias facultad por haberme formado y permitirme ser una profesional del derecho.



PRESENTACIÓN

Es necesario tener en cuenta que, si bien es cierto que el derecho penal regula los procesos para perseguir a los criminales o a los infractores de las normas, no existen estrategias adecuadas para evitar los ataques de los grupos criminales que han sometido al país durante años; por lo tanto, se ve claramente el incumplimiento del Estado, al desproteger a sus habitantes del terrorismo urbano y no avizorar estrategias para combatirlo. En las últimas décadas los ataques por medio de bombas a buses y comercios, los asesinatos de parte de estos grupos delincuenciales se incrementaron en esta década, a lo cual el Estado no ha creado estrategias claras para combatir estas organizaciones, desde sus formaciones.

Este estudio pertenece a las ramas del derecho: penal, procesal penal; asimismo, sociológico, para tomar una idea de las causas y consecuencias de estos delincuentes que forman parte de una sociedad; es de carácter cualitativo. El período que se tomó en cuenta para esta investigación quedó comprendido de enero de 2018 a diciembre de 2020; y se ubicó en la Ciudad de Guatemala. El sujeto de estudio es el Estado; y, el objeto de estudio, el incumplimiento del Estado al no avizorar estrategias que erradiquen estas organizaciones criminales.



HIPÓTESIS

Las normas que regulan la seguridad de los guatemaltecos, no son suficientes para detener los diferentes ataques que la sociedad sufre hoy en día, dando lugar a que grupos delincuenciales actúen de forma libre, sin encontrar ningún tipo de inconveniente en sus acciones y mucho menos una persecución penal adecuada, que es lo mínimo que espera el pueblo guatemalteco del Estado.

Por lo tanto, se evidencia un claro incumplimiento del Estado al no proveer de seguridad a sus habitantes, ante los distintos ataques del ahora denominado terrorismo urbano ya que las estrategias para detenerlo son totalmente inexistentes; dándose con intensidad por épocas.

De manera que se hace necesaria una revisión tanto de las normas que rigen el derecho de penal, así como también las prácticas y estrategias que el estado de Guatemala utiliza para disipar dichas situaciones de violencia y delincuencia en el país a través de la correcta aplicación de la ley. Por tanto, se hace necesaria la instauración de nuevas estrategias que promuevan la aplicación objetiva y correcta de las normas penales, promoviendo una solución a la problemática nacional en donde se erradique, dando persecución a bandas delincuenciales desde su formación.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Durante la elaboración de este trabajo de tesis se comprobaron factores que generan la problemática abordada. Iniciando por la falta de estrategias claras, concisas y ejecutables, que permitan la correcta aplicación de los procedimientos de persecución penal hacia los diferentes grupos delincuenciales que utilizan el terrorismo urbano como arma de sometimiento social.

Por lo que se logró determinar que las instituciones encargadas, incumplen con el apego a las normas existentes que buscan la regulación correcta de la problemática en cuestión; por lo que se puede afirmar que, el Estado está incumpliendo al desproteger a los habitantes, del terrorismo urbano; al no avizorar las estrategias correctas para erradicar la ya mencionada problemática. En virtud de lo anterior, la hipótesis planteada fue comprobada, empleando los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo; así como sociológico para estudiar el modo en que operan estas bandas en la sociedad. Además, fueron de mucha ayuda las técnicas bibliográficas, documentales y la observación.



ÍNDICE

Pág.

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|--|----|
| 1. Seguridad en Guatemala y las funciones de sus autoridades | 1 |
| 1.1 Enriquecimiento de la seguridad..... | 5 |
| 1.2 Policía Nacional Civil..... | 8 |
| 1.3 Policía administrativa | 14 |
| 1.4 ¿Cómo se define la policía?..... | 14 |
| 1.5 La Policía Nacional Civil y sus funciones..... | 16 |

CAPÍTULO II

| | |
|--|----|
| 2. Realidad social y política de Guatemala | 21 |
| 2.1 Empleo en Guatemala..... | 23 |
| 2.2 Consideraciones sociales..... | 24 |
| 2.3 Educación..... | 25 |
| 2.4 Salud | 27 |
| 2.5 Vivienda..... | 28 |
| 2.6 Realidad política | 30 |

CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| 3. El terrorismo, regulación internacional y sus nuevas formas | 35 |
| 3.1 Convenios internacionales | 38 |
| 3.2 Convenios contra explosivos..... | 44 |



CAPÍTULO IV

| | |
|---|-----------|
| 4. Incumplimiento del Estado, al desproteger a sus habitantes del terrorismo urbano y no avizorar estrategias para combatirlo | 47 |
| 4.1 Antecedentes del terrorismo en El Salvador | 51 |
| 4.2 Antecedentes de terrorismo en Guatemala | 51 |
| 4.3 Legislación contra el terrorismo | 54 |
| 4.4 Nuevas formas de terrorismo | 55 |
| 4.4.1 Presunta pandillera que detonó bomba en un bus en Guatemala podría utilizar prótesis en ambas manos..... | 56 |
| 4.4.2 El terrorismo urbano en la ciudad de Guatemala se erradica en las pandillas juveniles y el sicariato..... | 58 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... | 63 |
| BIBLIOGRAFÍA | 65 |



INTRODUCCIÓN

En esta tesis se realizó un estudio acerca de cómo el terrorismo urbano, siendo derivación del terrorismo que en los antecedentes se muestra como medidas de presión de los partidos izquierdistas hacia los gobiernos; pasó a ser utilizado como una medida aplicada por maras o pandillas delincuenciales que utilizan estos medios para aterrorizar a la sociedad y conseguir, con esto, beneficiarse al continuar realizando sus actividades delincuenciales. En virtud de lo anterior es necesario, dentro de la sociedad guatemalteca, contar con los medios para evitar estos abusos por parte de las pandillas o maras, debido a que los procedimientos y normas que regulan estrategias claras y aplicables, que busquen no solo la punibilidad de los individuos sino también la aplicación correcta del derecho penal contra este tipo de individuos.

Sin dejar de lado que, el Estado desde la parte administrativa puede promulgar estrategias que cumplan con los requisitos necesarios que obliguen a los órganos encargados de la seguridad nacional y a los operadores de justicia, a aplicar estas estrategias para frenar la ola de pánico que se ha desatado durante años debido a los incesantes ataques de los grupos delincuenciales a la sociedad guatemalteca. Sin dejar de lado que existe la necesidad de mantener la aplicabilidad del derecho penal.

Se logró comprobar la hipótesis en la cual figura la necesidad no solo de la aplicación del derecho penal, en donde los procedimientos y acciones del Estado en contra de los delincuentes sean certeras, congruentes y apegadas totalmente a derecho, ayudando con esto a la protección de las garantías de los guatemaltecos; sino también aquellos factores sociológicos que los provocan. Estas estrategias deben ser avizoradas por el Estado con prontitud, para intentar el terrorismo urbano que por temporadas durante esta década se ha intensificado.

Los objetivos trazados para este trabajo fueron; como general: Evidenciar que el Estado de Guatemala no avizora estrategias de erradicación de organizaciones terroristas en formación, en tiempo de tregua; y, como específico: Analizar la procedencia del terrorismo urbano, en la Ciudad de Guatemala.



En cuanto al contenido del trabajo de tesis, este se encuentra dividido en cuatro capítulos: en el primero, se hizo hincapié en la seguridad en Guatemala, aunado con las funciones de las autoridades encargadas de la administración del país, siendo la Policía Nacional Civil el ente en cuestión; en el segundo, se detalló la realidad social y política del país, así como se muestran los sectores más afectados; en el tercero, se estudió a fondo el terrorismo y su regulación internacional, así como, las nuevas formas del terrorismo, con apoyo en los convenios internacionales y, específicamente, los convenios enfocados en contra de explosivos y; por último, en el cuarto capítulo se explicó el incumplimiento del Estado, al desproteger a sus habitantes del terrorismo urbano y no avizorar estrategias para combatirlo.

Para esta investigación se emplearon los métodos: analítico, para plantear los elementos jurídicos, administrativos y sociales que afectan el desarrollo de los guatemaltecos, dentro del sector justicia, en donde tiene lugar la vulneración de las garantías mencionadas y teniendo en cuenta las distintas doctrinas, y leyes utilizadas.

Se espera con esta investigación que llegue el mensaje a las autoridades para que aprovechen las temporadas de tregua para poder localizar las formaciones de agrupaciones terroristas que atemorizan a los guatemaltecos.



CAPÍTULO I

1. Seguridad en Guatemala y las funciones de sus autoridades

En Guatemala poco se habla de la seguridad y de las referencias históricas que han propiciado que la seguridad se desarrolle, aún así cuando no se cuenta con un sistema que brinde la seguridad que se desearía para la población, existen antecedentes que han mostrado avances en cuanto a esta materia, por lo que hablar del tema de seguridad es un tópico diferente por lo que representa para el Estado de Guatemala, ya que la misma de inmediato se relaciona con la Policía Nacional Civil en cuanto a la seguridad interna del mismo y con la función del ejército de Guatemala lo relacionado a la protección de cualquier amenaza externa especialmente por las diferentes fronteras.

Aún así, si se habla de la historia misma se remonta a antecedentes históricos y se plasma de mejor manera en la edad media desde uno de los antecedentes como Grecia y Roma en donde la mayoría de los denominados caballeros tenían como función fundamental la de ser protectores de los más débiles o de protección a los reyes o monarcas, lo que hoy en la actualidad debería ser el papel fundamental de la Policía Nacional Civil.

Se puede decir que la policía nace y se disciplina en Europa entre los siglos XVI y XVIII, principalmente en países como Alemania, Francia, España y Inglaterra en donde el sistema predominante era el sistema feudalista, pero este se reflejaba como técnicas de protección para los principales representantes de un Estado el cual tenía muchos



enemigos en su entorno inclusive haciendo labores ya en ese tiempo de inteligencia. esta institución se le conoció como cameralística.

Dentro de las primeras obras relacionadas con la labor de seguridad de policía hubo varias pero la que se cree fue el pilar de otras que salieron a *posteriori* fue escrita por el holandés Turquet de Mayerme y la misma se titulaba como Monarquía Aristodemocrática en donde la misma ya tenía varios temas divididos como: a) justicia, b) guerra, c) hacienda y d) policía, en estas ya se relacionan a hombres con la protección de su patrimonio y propiedad. La inteligencia se define actualmente como un proceso concebido como medios por los cuales ciertos tipos de información son requeridos y solicitados, recolectados, analizados y diseminados.

Ahora bien, otra de las definiciones es considerada como la actividad de reunión de información, sus procesamientos y el producto resultante que permite disponer a la condición del Estado del conocimiento necesario para optimizar la toma de decisiones. Ya desde este tiempo la policía representaba el poder al interior de cada Estado, ya que desde aquí se aplicaba el control social, pero este se reflejaba en la protección absoluta de la vida del justo a cualquier precio, la información del momento que se transformaba como objetivo único era reprimir a los enemigos internos y externos hasta su eliminación, esto permitió que al caer los regímenes internos fuera evolucionando y cambiara a lo que se le llamaba policía.

Ya con la revolución francesa empiezan a generarse cambios más evolutivos y dinámicos en donde aquellas figuras monárquicas fueron poco a poco sustituidas por los



denominados comisarios que eran escogidos por juntas del pueblo y deberían de ser figuras que hubieran peleado por la revolución.

Así tener de una mejor manera la organización interna administrativa y la protección de garantías individuales. Conforme ese cambio revolucionó se crearon asambleas nacionales constituyentes que fueron nombrando a los comisarios y un directorio nacional ratificaba los nombramientos de los nuevos denominados comisarios, en donde las facultades principales eran la de hacer cumplir la ley a cualquier precio, apoyar al ejército y lealtad a la protección de la revolución y orden público. Más adelante en la historia se fueron creando comités revolucionarios locales que tenían facultades de policías, de esa manera Napoleón Bonaparte llega al poder total sustituyendo los cuerpos de comisarios y las funciones de estas las traspasa a funcionarios militares para asegurar el régimen.

Ahora bien, se debe iniciar a entender que es la seguridad integral de la cual hay en realidad muy poco escrito, pero basta y sobra hacer el antecedente principal que inicia con la firma de la paz o acuerdos de paz entre el Estado de Guatemala e insurgencia aglutinada en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca por sus siglas URNG.

La política integral de seguridad, Acuerdo del Fortalecimiento del Poder Civil y la Función del Ejército de Guatemala dentro de un Estado Democrático.

La cual se debe recordar que fue llevada a cabo después de varios compromisos el 29 de diciembre de 1996, poniéndole fin a 36 años de guerra armada interna y aunque fue cuestionada por políticas económicas, sociales e ideológicas a nivel interno y a nivel



externo por las secuelas de una guerra fría entre Estados Unidos de América y la extinta Unión Soviética, el proceso de paz en Guatemala es uno de los acontecimientos más importantes de la historia ya que desde aquí se empieza a hablar de seguridad integral en los acuerdos de paz, en donde el fin principal es la protección de la persona en todo sentido, y se consigna como las amenazas externas deben de estar a cargo del ejército de Guatemala y la protección contra las amenazas del orden público y la seguridad interna son responsabilidad de la Policía Nacional Civil.

Sin embargo, esta no se limita a los aspectos citados, sino que abarca también la protección contra otras amenazas que atentan contra la convivencia democrática, la paz social, el orden constitucional democrático y los desequilibrios sociales y económicos.

Además se describe la función de la Policía Nacional Civil claramente dentro de la función principal esta la protección de la vida y de la seguridad pública de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público la prevención, la investigación del delito y una pronta y transparente administración de justicia no pueden garantizarse sin la debida estructuración de las fuerzas de seguridad pública, el diseño de un nuevo modelo y su implementación son una parte fundamental del fortalecimiento del poder civil.

Con relación a lo mencionado anteriormente, se debe entender que según los acuerdos de paz, las amenazas externas deben de estar a cargo del ejército de Guatemala y la protección contra las amenazas del orden público y la seguridad interna son responsabilidad de la Policía Nacional Civil; quienes deben velar en todo momento por la seguridad, hacer cumplir la ley y la protección de los derechos inherentes a los habitantes.



Sin embargo, no se limita a los aspectos citados, sino que abarca también la protección contra otras amenazas que atentan contra la convivencia democrática, la paz social, el orden constitucional democrático y los desequilibrios sociales y económicos por lo que se considera que la Policía Nacional Civil nace dentro de este contexto democrático social y se señala parte de su función dentro de varios numerales en lo que se refiera a los acuerdos de paz.

Los acuerdos de paz dejan en claro cuál es la responsabilidad sobre estos aspectos de seguridad y precisan que la protección contra las amenazas armadas externas debe de estar a cargo del ejército nacional de Guatemala, mientras la protección contra las amenazas al orden público y la seguridad interna son responsabilidad de la Policía Nacional Civil además el concepto de seguridad que añejan los acuerdos de paz es el de seguridad integral.

El cual es mucho más amplio debido a que la seguridad no se limita a los aspectos citados si no abarca también la protección contra las otras amenazas que atenta contra la convivencia democrática, la paz social, el orden constitucional democrático, así como los desequilibrios sociales y económicos, los cuales preconizan también que la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables.

1.1. Enriquecimiento de la seguridad

A razón de los tratados de paz en Guatemala, se inicio una nueva etapa en donde la seguridad en Guatemala se vio beneficiada debido a que los órganos que administraban



esa seguridad se vieron apoyados por el Estado de una forma distinta. Teniendo a razón coadyuvar al Estado de Guatemala a través del organismo ejecutivo, se implementó el concepto de seguridad integral y se asesora al presidente de turno a partir de la firma de la paz, las recomendaciones de creación del consejo asesor de seguridad, formando para esto contar con personas altamente capacitadas en los temas de seguridad, así como se hizo la recomendación que hubiera representantes de la sociedad civil organizada.

De acuerdo con los textos, el Consejo de Seguridad Nacional se crea por Acuerdo Gubernativo en el año 2003, aunque a la fecha se ha tratado de constituirlo de una manera que refleje por qué se creó este mencionado consejo ya que no ha habido grandes avances en materia de seguridad.

Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema de seguridad desde esta fecha han llegado a acuerdos con los gobiernos del ex presidente licenciado Oscar Berger Perdomo y del ex presidente ingeniero Álvaro Colom Caballeros, para que se pueda dar la formación de una comisión preparatoria del consejo asesor de seguridad, la cual estaría formada por cinco personas elegidas por consenso; presenten propuestas concretas sobre estructuras de seguridad la cual se presentará a la sociedad civil para su discusión.

Así mismo, se encuentran dentro de los avances desde el 2003 del consejo asesor de seguridad se han dado la presentación de un proyecto de iniciativa de ley para otorgar mayor respaldo jurídico a la nueva entidad y elaboró un proyecto de reglamento de funcionamiento interno.



Durante el gobierno del licenciado Oscar Berger Perdomo se presentó una comisión preparatoria del consejo asesor de seguridad quienes en un corto plazo deberían de presentar y proponer a los comisionados y suplentes de dicho consejo, pero se dejaba claro que también que ser representativos de la diversidad económica, social, profesional, académica, étnica, política u cultural relacionado y tomando en cuenta a los elegidos en todo el país. A pesar de que se intentó proceder a la instalación definitiva del consejo asesor de seguridad, la comisión preparatoria no tuvo éxito debido a que eventualmente se debería aprobar la legislación que rige las funciones del consejo asesor de seguridad para darle mayor solidez legal, mientras esto sucede ya desde la firma de la paz.

En los acuerdos de paz establecen la existencia de un cuerpo policial único bajo la jerarquía o autoridad del Ministerio de Gobernación que además de las funciones de seguridad integral.

Sin embargo, se debería controlar la seguridad de las empresas privadas de seguridad las armas y municiones utilizadas por particulares y es así como se crea la nueva Policía Nacional Civil y con ello la desmilitarización de las fuerzas de seguridad pública, y vale la pena hacer el antecedente que debido a que durante el conflicto armado interno la antigua Policía Nacional y la guardia de hacienda antiguas dependencias del Ministerio de Gobernación eran controladas por el ejército de Guatemala.

Así como con la creación de la Policía Nacional Civil se separa al ejército de Guatemala de la función de la seguridad pública además de fortalecer la institucionalidad civil correspondiente en armonía y con tendencias modernas de países democráticos en



donde se apliquen las leyes con el debido respeto y aplicación de los derechos humanos y aunque es el comienzo de este tipo de Policía Nacional Civil, también hay muchas dificultades que se tienen que ir combatiendo conforme se fortalezca la misma.

Cabe mencionar y vale la pena indicar que desde que se habla a nivel internacional de seguridad integral se ha llamado la atención de la comunidad internacional para el apoyo económico y creación de la Policía Nacional Civil.

Según, el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército de Guatemala en una Sociedad Democrática, se establece que, “Para lo cual se logra cubrir parte de los departamentos de Guatemala, llegando a disponer en el año de 1999, con 20000 efectivos señalados por AFPC”.

1.2. Policía Nacional Civil

El órgano de seguridad por excelencia dentro de la sociedad guatemalteca es la Policía Nacional Civil, la cual fue creada según Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, con fecha 4 de febrero de 1997, dicha ley queda como propuesta única y dentro de la misma se encuentran los preceptos claros y su ámbito de competencia la cual queda inmersa dentro del Artículo 1, “el cual preceptúa que la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil”. Dentro de la función de la Policía Nacional Civil, en el mismo Decreto en su Artículo 2, preceptúa que “es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la



más estricta disciplina.

La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Dirección General. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. En el reclutamiento selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala”.

Analizando el referido Decreto es muy claro que los legisladores trataron de concentrar una legislación en materia de seguridad del Estado, pero como fin máximo la protección de la persona, cabe resaltar que dentro de los treinta y seis años que duró el conflicto armado interno no existía este tipo de normativa en materia de seguridad.

Sin embargo, con la creación de este Decreto se trató de unificar todo lo relacionado a las funciones que la misma Policía Nacional Civil debe de realizar dentro de una sociedad democrática, para lo cual se crean las herramientas legales en esta materia, en el Decreto citado arriba.

Dentro de lo mencionado anteriormente, se verifica que la función primordial en cuanto a la actuación de los nuevos elementos policiales, en el Artículo 11, se indica que “la actuación de la Policía Nacional Civil, se adecuará a los principios básicos contenidos en la mencionada ley con especial atención a las exigencias de los derechos humanos y a su condición de servicio público esencial.”



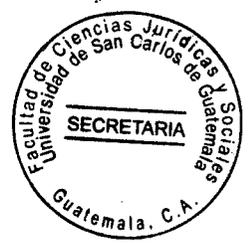
Así mismo dentro de estos principios básicos se establece en el Artículo 12 del referido Decreto que “son principios básicos de actuación de los miembros de la Policía Nacional Civil los siguientes:

El primer apartado indica la adecuación al ordenamiento jurídico:

- a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala a los derechos humanos individuales y al ordenamiento jurídico en general.
- b) Actuar con absoluta neutralidad política e imparcialidad y sin discriminación alguna, por razón de raza, religión, sexo, edad, color, idioma, origen, nacionalidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social u opinión.
- c) Actuar con integridad y dignidad y abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
- d) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, el principio de obediencia podrá amparar órdenes que entrañen ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las leyes.
- e) Colaborar pronta y cumplidamente con la administración de justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la ley.”

El segundo apartado regula las relaciones con la comunidad:

- a) “Evitar en el ejercicio de su actuación profesional cualquier práctica abusiva,



arbitraria o discriminatoria.

- b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con la población a la que auxiliarán y protegerán siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello informándola acerca de las causas y finalidades de su intervención.
- c) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con la decisión necesaria y sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.”

El tercer apartado señala el tratamiento de los detenidos:

- a) “Identificarse debidamente como miembro de la Policía Nacional Civil en el momento de efectuar una detención.
- b) Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar su honor y dignidad, debiendo indicarles los motivos de su actuación.
- c) Dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.
- d) Dedicación profesional: Llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre en defensa de la ley y de la seguridad pública.
- e) Secreto profesional: Guardar riguroso secreto profesional de todas las informaciones que conozcan u obtengan por razón o con ocasión del desempeño



de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.”

Según lo que se remarca con anterioridad, dentro de las funciones de la Policía Nacional Civil, desde su creación por lo menos en ley cumple con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1. Protección a la persona.

“El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

Artículo 2. Deberes del Estado. “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

En ambos Artículos únicos de la Carta Magna guatemalteca, la protección y deber del Estado a los habitantes en materia de seguridad es garantizar la seguridad integral de la persona humana.

Dentro de la organización interna de la Policía Nacional Civil, en el Artículo 3 del Decreto 11-97, “el mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el presidente de la República, a través del ministro de Gobernación; quien será también garante de la seguridad de la ciudadanía, y responsable de las acciones que sean tomadas para la salvaguarda de los habitantes.”



Para continuar con la investigación, es necesario entender que el funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su director general, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del ministro de Gobernación. Esto realmente implica que se personifica como autoridad máxima encargada de velar por la seguridad al presidente de la República, a través del ministro de Gobernación y que toda la inseguridad que se le pueda encontrar en el entorno será responsabilidad exclusiva del ministro de Gobernación porque a través de este se ejercita la responsabilidad de proteger a los habitantes de la República de Guatemala.

De acuerdo con lo referido en el Decreto mencionado, se le otorga responsabilidad de acuerdo al Artículo 4. "En cada departamento y con sujeción a las directrices del Ministerio de Gobernación, el gobernador supervisará la actuación de la Policía Nacional Civil, sin perjuicio, de la dependencia orgánica, funcional y operativa de las fuerzas de la Policía Nacional Civil del departamento ante los mandos de esta".

Es aquí en donde nace la función hacia abajo ya que el funcionario público está a cargo de su director general, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del ministro de Gobernación, en cada departamento y con sujeción a las directrices emanadas por cada mando superior, el gobernador supervisa las actuaciones de los mismos.

Por lo tanto, el régimen personal se ajustará a lo establecido en esa ley y sus reglamentos en donde la institucionalidad cobra la agudeza para la cual fue creada ya que pasa a ser una institución profesional, jerárquica, disciplinada, cuya promoción de sus integrantes son la de una carrera policial apegada a una carrera administrativa, en el caso de la



superación obviamente de los funcionarios públicos.

1.3. Policía administrativa

Dentro de las funciones que los órganos que brindan seguridad a la sociedad tienen, está la parte administrativa, que en ocasiones no se hace visible, pero se encuentra dentro del actuar diario de estas instituciones. Por lo tanto, es necesario que durante la investigación se haga mención de esto, que dentro del tema de interés se denomina policía administrativa.

“Existe una función de cada uno de los elementos que realizarán una carrera administrativa dentro de la Policía”¹ la cual eminentemente sus intervenciones serán limitadas como, por ejemplo:

La imposición de préstamos personales como lo es el servicio militar obligatorio, la expropiación forzosa, los decomisos de bienes muebles a los múltiples casos de coacción administrativa, deberes laborales, higiene entre otros dentro del trabajo.

1.4. ¿Cómo se define la policía?

De acuerdo con los textos, son los cuerpos y fuerzas que utiliza el Estado para asegurar de modo coactivo, seguridad y la salubridad pública, así como para prevenir el delito y combatir a la delincuencia.

¹ Enciclopedia Microsoft Encarta 98, 1993-1997 Microsoft Corporation



Si embargo, para la investigación, es necesario que se dé una definición general de lo que es la Policía Nacional Civil, a lo que se puede agregar que se puede dar una definición de lo que es un elemento de la Policía Nacional Civil según el Decreto 11-97, Artículo 2.

“La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina.”

“La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su dirección general, está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa.”

Dentro de los acuerdos de paz se relaciona la función del policía con la definición de seguridad la cual si creo debe ir íntimamente relacionada ya que la misma argumenta que la función de la Policía Nacional Civil en cuanto a su función va más allá de cualquier definición ya que la misma abarca otras amenazas que atentan contra otras amenazas que atentan contra la convivencia democrática, la paz social, el orden constitucional democrático.

Así como los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social y política y la corrupción entre otras; son desestabilizantes del Estado, puesto que con estos no se obtiene el bien común.



1.5. La Policía Nacional Civil y sus funciones

Se determina que la función de la policía radica en que el Estado ejerce a través de esta la protección y seguridad de todos sus habitantes de la República, su máximo fin es la protección de la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas que buscan con la realización del bien común,

Por lo tanto, se puede mencionar que la garantía de estos derechos individuales se encuentran regulados en la Carta Magna, preceptúa Artículo 1o. "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común."

Artículo 2. Deberes del Estado. "Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

Ahora en cuanto a las funciones que la Policía Nacional Civil tiene asignadas para cumplir con el fin de la seguridad interna dentro del Estado se encuentran reguladas dentro del mismo Decreto 11-97, el cual en su Artículo 10. Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñará las siguientes funciones:

- a) "Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público: 1) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores; 2) Reunir los elementos de investigación útiles para dar



base a la acusación en proceso penal;

- b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
- d) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- f) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.



- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito establecidas en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- o) Las demás que le asigna la ley.”

De acuerdo con lo anterior, es claro que la ley regula específicamente cada una de las funciones de los miembros de la policía administrativa. Por lo que surgen las dudas de la procedencia de cada una de las funciones.

A lo cual el tener una pequeña reseña de las escuelas que influenciaron la seguridad nos dará una idea más clara lo anteriormente cuestionado. Por lo tanto, se puede iniciar con la escuela alemana de Kiel sobre la seguridad y defensa social. Esta escuela se desarrolla principalmente en el año de 1920 a 1940, pero estas se conciben como una seguridad desde la óptica fascista con pilares fundamentales tales como un Estado y gobierno rígido el cual debía de invertir en la defensa de la nación en contra de sus enemigos y de todos aquellos ciudadanos que tuviera ideas contrarias a la forma de gobierno de esos años, claro que estas leyes del momento eran altamente represivas ya que en las mismas se incluía que cada uno de los ciudadanos pasara por un servicio militar obligatorio.



Aunado a esto la protección que se daba a los ciudadanos representaba una represión antisocial para muchos grupos, la situación de ese momento en dicha evolución del tema seguridad era grave como se pregonaba más el nacionalismo exaltado, esto permitía hacer un diseño de política criminal para reprimir de cierta forma a todos los delincuentes sirviéndose de parámetros establecidos.

Por lo tanto, en este tipo de escuelas de seguridad se protegió a muchas clases poderosas dejando por un lado a las clases más desposeídas es decir inclusive cayendo en la discriminación entre personas de bien y sujetos de nivel inferior, esta fue una de las prácticas de supuesta seguridad que brindó la Gestapo por medio de las cuales se organizaban comités de cada barrio en cada ciudad llevando un listado de nombres en una ficha la cual calificaban de acuerdo a sus características fisiológicas y psicológicas.

Sin embargo, se encuentra la escuela de seguridad nacional, la cual surge en 1950 en Europa. Cabe mencionar que fue inspirada por el general Marshall de Estado Unidos, esto con el fin de combatir el avance del comunismo ya que en ese momento era el desafío de la seguridad existente para lo cual se retomó elementos represivos de la escuela Kiel, aquí se dan la formación de corporaciones armadas gigantescas como la división del ejército para ampliar más lugares de protección del mismo.

La misma policía de la época se divide en ramas para defender a la patria de todo tipo de agresor, se da una fusión de seguridad pública con la seguridad nacional esto con el fin de combatir al enemigo interno y externo, entonces los conceptos de seguridad se integran aunque sean de diferente rol, la militarización se vuelve parte de la vida nacional



ya que se da el aglutamiento institucional armado esto porque se prevenía también la guerra fría en la cual muchas veces no se diferenciaba al delincuente del comunista haciendo una represión masiva pero no tan selectiva por la misma formación militar y policial deforme que se convierte en un fenómeno anti seguridad ya que no existían las academias de formación policial.

Ahora bien, teniendo la referencia de las escuelas de ámbito, se puede entrar en materia nacional para entender las escuelas de seguridad en Guatemala, e iniciar comprendiendo que en el país no hubieron escuelas de seguridad como antecedente histórico ya que la mayoría de gobiernos han sido militares y el Estado mismo antes de la reforma y del Acuerdo del Fortalecimiento del Poder Civil y la Función del Ejército en una Sociedad Democrática la cual si separa lo que es seguridad interna y seguridad externa.

Ya que existía una confusión en la misma porque básicamente la seguridad funcionaba de la siguiente manera: a) La Policía Nacional; b) La Guardia de Hacienda y c) La Policía Militar Ambulante, estas estaban dirigidas a través del Ministerio de Gobernación apegado íntimamente al Ministerio de la Defensa Nacional la cual dirigía directamente la función de la Policía Militar Ambulante.



CAPÍTULO II

2. Realidad social y política de Guatemala

Durante la investigación se analizaron aspectos eminentemente sociales dentro de la realidad como sociedad en Guatemala, por lo tanto, es necesario enfatizar en los derechos humanos y su aplicación en la sociedad guatemalteca. Hoy por hoy, resulta de interés universal el estudio de ello, en virtud que “ha dejado de ser preocupación única la consideración jurídica formal y política de la dignidad del hombre y de sus derechos inherentes para asomarse a la realidad de este, condicionado a su medio natural de vida que determina en última instancia la eficacia e ineficacia de las más perfectas garantías dadas en el derecho positivo”.²

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, no se puede comprender de manera plena la situación actual, ya que la actividad de los derechos humanos en general, y de los económicos y sociales en particular, poseen gran trascendencia e importante determinación para la existencia de condiciones económicas, sociales y también políticas, máxime aún; cuando se cree en la relación entre ellos y la democracia, para la posibilidad de la vigencia de los ya citados.

Dentro de este contexto, más de la cuarta parte de la población del mundo, se encuentran en situación de atraso, de insalubridad, de ignorancia y de miseria. Solo una minoría;

² Cuadra, Héctor, **La proyección internacional de los derechos humanos**. Pág. 120.



tiene a su alcance las ventajas derivadas de los adelantos de la tecnología moderna.

Se debe tener en cuenta que el crecimiento constante del número de habitantes en la tierra, amplía el gran abismo que separa los niveles de bienestar de los diferentes estratos sociales y ese desequilibrio es más pronunciado en los países subdesarrollados, donde las grandes masas de población sufren los rigores del subdesarrollo cultural, analfabetismo, enfermedad y de pobreza.

Así mismo, es necesario saber que, en muchos países del mundo, pero, especialmente en Latinoamérica, durante décadas, las mayorías desamparadas recibieron insuficiente atención de parte de los sectores privilegiados y obviamente de los gobernantes, y con su crecimiento numérico creció la magnitud de su miseria y se alejó la posibilidad del establecimiento de un verdadero Estado de derecho, por sus gravísimas omisiones.

Por lo tanto, el incremento de los medios de comunicación, la infiltración o bien la globalización de las acciones políticas internacionales hallaron terreno fértil para fructificar esos fermentos y contribuir a que los menos favorecidos, salieran de su inconsciencia y de su resignación para elevar su clamor por mejores condiciones de vida y bienestar.

Los cuales son aspectos reconocidos en alta voz ya por la comunidad internacional a través de sus actas, instituciones, pactos, acuerdos y convenios que han dado a los derechos económicos y sociales el rango de auténticas facultades propias del ser humano.



2.1. Empleo en Guatemala

Dentro de la investigación que se realizó, se mostró la existencia de muchos factores que se veían vulnerados por la inseguridad y demás aspectos que se muestran en el texto, y es necesario mencionar que una de las formas más destacadas en la cual, el crecimiento económico contribuye al desarrollo humano, es con los ingresos que genera; ya que permite a la gente adquirir más bienes y servicios y asegurar un nivel de vida decoroso. Por lo que, es componente básico del llamado índice de desarrollo humano.

Además, sus beneficios se amplían a las relaciones sociales, ya que abre la posibilidad del reconocimiento, favorece la dignidad y crear condiciones para incidir en mayor medida en las decisiones adoptadas en la familia, en la comunidad o en la nación.

El crecimiento desigual en la población guatemalteca ha generado un patrón de demanda de este, que solo ha beneficiado a sectores minoritarios de la población. Esto se refleja, en la existencia de uno económicamente formal y otro informal.

El primero de ellos, opera en un marco de contratos y regulaciones laborales; mientras que el segundo, tiene una naturaleza insegura e irregular, y se caracteriza por el subempleo de la mano de obra. Junto con la menor generación de empleo formal, el nuevo patrón de crecimiento asociado al proceso de ajuste iniciado en la década de los noventa ha significado también reducciones de los salarios reales de este, a un promedio uno punto uno por ciento anual entre 1995 y 2004, aunque hubo cierta recuperación después de 2001.



Las reducciones más pronunciadas de los mismos en el sector formal se dieron cuando hubo fuertes devaluaciones, 1985 y 1996. Si se toma en cuenta que la población dedicada a lo informal no sujeto a regulaciones y contratos, caracterizados por una inserción laboral precaria; normalmente tendría una menor capacidad de proteger sus salarios, el nivel de vida de los trabajadores se habría reducido en mayor medida que en el formal.

Es por ello, que la crisis y los desequilibrios macroeconómicos agudizaron las desigualdades en el referido país, al desplazar mano de obra desde el actuar formal al informal y al reducir el sueldo de este último. Por ello, el grado de subutilización de la mayoría de los trabajadores, resulta en un desempleo equivalente al cuarenta por ciento, esta baja productividad, constituye el origen de la pobreza, ya que el trabajo mal remunerado normalmente es la principal fuente de ingreso de las familias guatemaltecas.

2.2. Consideraciones sociales

Se debe tener en cuenta los distintos contrastes del avance humano de 1980, auspiciado por el sistema de las naciones unidas, el cual utiliza el llamado índice de exclusión del desarrollo social, que mide el grado en que se limitan las oportunidades de vivir una vida digna y se centra en tres variables: el porcentaje de gente que se estima morir antes de los cuarenta años de edad, lo cual indica la vulnerabilidad ante una relativamente temprana muerte; el porcentaje de adultos analfabetos, expresión del grado de exclusión del mundo de la lectura; y el de niños desnutridos menores de 5 años, así como la proporción de personas sin acceso a ciertos servicios de salud y al agua potable, como indicadores de necesidades básicas no satisfechas.



Por lo tanto, esto nos confirma la existencia de condiciones de vida más favorables en el departamento de Guatemala, y en los otros un mayor índice de atraso en el desarrollo social, reflejo de una porción más alta afectada por la muerte a temprana edad, la ignorancia y por necesidades básicas insatisfechas. Para tener una visión general pero lo más ajustada posible a la realidad social del pueblo se deben abordar tres aspectos fundamentales; educación, salud y vivienda.

2.3. Educación

Sin duda alguna este es quizá uno de los factores más afectados debido a la inseguridad que se vive en el país en la actualidad.

Por lo tanto, se debe dar énfasis en lo que la educación realmente representa para el país, a lo que se puede mencionar lo siguiente: “En el país las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo se encuentran cada vez menos al alcance de la mayoría de la población, a menudo marginada por desigualdades económicas y sociales, disparidades regionales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos. Esta deficiencia es muy preocupante si se toma en cuenta que la enseñanza no es solo un factor de crecimiento económico, sino también un ingrediente fundamental para el desarrollo social”.³

“El nivel de escolaridad en Guatemala es sumamente bajo, el Instituto Nacional de

³ **Ibíd.** Pág. 93.



Estadística estima que el promedio es de solo cinco años y en los departamentos mayoritariamente indígenas llegando a dos. El sistema educativo, predominantemente urbano y monolingüe, presenta graves deficiencias cuantitativas y cualitativas en todos los niveles; preprimario, primario, medio y superior. Aunado a lo anterior, Guatemala con Haití, El Salvador y Brasil, es de los países que menor porcentaje de presupuesto gubernamental asignan a la educación, situación que agrava los problemas educativos, con ello demostrando la poca importancia que los diversos sectores le dan a la misma”.⁴

“Los esfuerzos por erradicar el analfabetismo fueron en vano durante muchos años, principalmente por falta de voluntad política.

El fracaso de estos intentos se aprecia con la baja de alfabetización que este país tiene en relación con el resto de América Latina. Este ocupa el segundo lugar en América Latina, después de Haití en porcentaje de población analfabeta. El analfabetismo alcanza un treinta y siete por ciento de los habitantes mayores de quince años de los cuales veintitrés por ciento se encuentran en el área urbana y setenta y siete por ciento en la rural. El porcentaje de analfabetismo en las mujeres es mayor al setenta por ciento en los departamentos del Quiché y Alta Verapaz. El sesenta y uno por ciento de los analfabetos corresponde a la población indígena ubicada en los departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Baja Verapaz y Sololá”.⁵

Por muchos intentos que han hecho gobiernos anteriores, el analfabetismo sigue siendo uno de los principales problemas para el país.

⁴ Torres Rivas, Edelberto, **Interpretación del desarrollo social centroamericano**. Pág. 88.

⁵ **Ibíd.**



2.4. Salud

No cabe duda que, asegurar una vida prolongada y saludable; es el resultado del desarrollo humano y, por lo tanto, garantizar el acceso a todos los servicios de salubridad es un derecho universalmente reconocido por la comunidad internacional.

La promoción de aquel, así como la prevención y control de enfermedades, contribuyen a mejorar el bienestar y a fomentar la unión social. Los índices, son desfavorables relacionándolo con otros países de Latinoamérica. Ejemplo de ello sería; la tasa de mortalidad. Ciertamente estos han venido mejorando, pero en forma muy lenta y no reflejan las desigualdades reales.

Por un lado, un porcentaje mínimo de la población tiene acceso a servicios hospitalarios de primera clase, equiparables a las naciones industrializadas y, por el otro; un muy amplio, se encuentra en situación aún más precaria de las que muestra el promedio nacional.

En el país las enfermedades muchas veces responden a deficiencias en servicios como el agua potable o el alcantarillado, debido a que la disponibilidad de agua constituye una seria limitante y un factor de significativa incidencia en la salud de los guatemaltecos. De acuerdo con el censo de población, en 1994 solo 60.5% de los hogares contaba con agua entubada, mientras treinta y nueve punto cinco por ciento debía recurrir a sistemas de acarreo; el déficit se hacía más notorio en el área rural, sobre todo cuando se comparaba con el de las ciudades; lo anterior sin tomar en cuenta que aunque se posea tubería esto



no garantiza la prestación constante del servicio y la contaminación del líquido; y a esos problemas habría que añadir algunas nuevas tendencias y sus consecuencias en el sistema como el deterioro ambiental.

En este contexto, recurrir como lo hacen muchos guatemaltecos a la medicina popular no obedece solamente a razones culturales, sino también a las condiciones de pobreza en que viven, en síntesis, los servicios médicos resultan inaccesibles.

Es muy preocupante la alta tasa de mortalidad de la niñez ya que este es un indicador crucial para identificar las circunstancias de vida de una población, porque refleja la capacidad de respuesta del funcionamiento de salud para atender a uno de los grupos más vulnerables: los menores de cinco años.

Debe mencionarse que si bien es cierto el comportamiento de la tasa de mortalidad en ese sector y de otras que se le relacionan; tasa neonatal, post natal, infantil y post infantil, han bajado cerca del treinta punto cero tres por ciento, aún siguen siendo altas de acuerdo con los patrones internacionales. La disminución no se detuvo durante la crisis económica a principios de la década de los 80, pero si bajo su ritmo. Los porcentajes en el área rural superan, los de la urbana en todos los casos.

2.5. Vivienda

Es totalmente necesario entender lo que este componente, ya que es básico que toda acción de desarrollo social de un Estado debe incluir. En este sentido, el objetivo básico



de una adecuada política, debería ser, reducir el déficit cuantitativo y cualitativo, dando prioridad a los grupos poblacionales que viven en extrema pobreza, quiere decir que existe un problema generado tanto por el número de personas y/o familias que no tienen habitación de ningún tipo, como a familias que, teniendo alojamiento, no cuentan con las condiciones mínimas para considerarse una vivienda adecuada.

Como se puede observar en recientes estadísticas demuestran que el número de personas afectadas, ha ido en aumento y ha sido superior al noventa por ciento, y dentro de los factores que explican ese fenómeno, puede mencionarse principalmente el hecho de hacinamiento, debido a que desde 1994 más de 40% de las familias viven en condiciones precarias de viabilidad, ya que es común observar hogares con más de tres personas por habitación.

En otro aspecto está la carencia de servicios: una de cada tres viviendas no está conectada a una red de distribución de agua, dos terceras partes no cuentan con una red de drenaje, el treinta y cinco por ciento no están conectadas a una red de despliegue de energía eléctrica. Por otra parte, un porcentaje apreciable de ellas tienen materiales inadecuados en paredes y techo: 32.5 por ciento son adobe, 16.4 por ciento de madera y un 12.5 por ciento de lepa, palos o cañas.

En base a todo ello, se puede sintetizar que en el país no existe una política integral del sector vivienda, con visión de largo plazo, especialmente para un hogar de carácter social. La demanda de vivienda se hace sentir, en cada pueblo del país; pudiéndose ver la construcción de paredes de cartón y bajareque.



2.6. Realidad política

En la investigación, fue necesario observar detenidamente dentro de los indicadores económicos y sociales que se han mencionado en los análisis anteriores se evidencia la despreocupación gubernamental por la satisfacción de los intereses y necesidad de la población de países que, como Guatemala son objeto de estudios como el señalado para ejemplificar los mayores índices de pobreza, desempleo, atención a la salud, educación, vivienda; entre otros.

Dicha indiferencia ha sido generada, por una cultura de irresponsabilidad política que forma parte de la herencia colonial y de la sucesión criolla posterior al rompimiento del vínculo español, que forma parte de la historia en abierta contradicción a la inspiración de las teorías liberales modernizante del Estado democrático de respeto por los derechos políticos esenciales del individuo.

Debido a esto se puede decir que se trata de manifestaciones de irrespeto y violaciones abiertas a los derechos humanos económicos y sociales, reconocidos por la comunidad internacional de la cual forma parte Guatemala y que afectan también de manera directa las atribuciones denominadas primarias, individuales.

El desempleo y subempleo, la carencia de vivienda, de educación y salud inciden de manera conjunta o encadenada en el bienestar, la integridad, seguridad y dignidad humana y, en última instancia por falta de garantías suficientes: en la vida, derecho fundamental primario sin cuyo respeto, dejan de tener sentido los demás.



Por lo tanto, si bien se insiste erróneamente en afirmar que el Estado está obligado a respetar los derechos analizados hasta donde sus posibilidades económicas y financieras se lo permitan, es preciso explicar que semejante afirmación que encierra un criterio reduccionista de tales aspectos esenciales, y por ello se debe aclarar que la obligación del Estado en este sentido va más allá de dotar en forma directa de bienestar a la sociedad, debiendo orientar su obligación hacia la planificación y formulación de políticas económicas que garanticen que el mercado se libere efectivamente de las fuerzas oligárquicas y oligopolíticas que lo sujetan en su exclusivo beneficio, a efecto de que este, asigne libremente los recursos para la inversión y redistribuya con igual libertad el producto y el desarrollo de estos.

Sin embargo, lo anterior no va ser posible; en tanto se sigan violando los derechos fundamentales políticos de la participación ciudadana en la planeación democrática de tales políticas, y en tal sentido se continúen formulando exclusivamente por funcionarios al servicio de aquellas élites; y que se constituyen en tecnócratas que ignoran los valores, intereses y necesidades reales de la sociedad, a la vez que le ocultan a esta, las disponibilidades financieras reales de la nación.

Es preciso, mencionar que el desarrollo equitativo continuará incompleto sobre la base de una representatividad inexistente en una clase política no identificada con las necesidades reales, por lo que se requiere urgentemente de la participación en propuestas, vigilancia y control ciudadano en las discusiones de las políticas económicas y sociales, de todos los sectores; esta convivencia y participación social es de gran importancia para que de manera conjunta se llegue a grandes soluciones.



Mientras la marginación, exclusión y autoritarismo de la partidocracia y la tecnocracia permitan la acción ciudadana y la transparencia de la gestión pública, las acciones sociales y económicas a ejecutarse no tendrán en cuenta los derechos económicos y sociales, generando un bajo nivel de respuesta social y, en el seno de la sociedad, la insatisfacción y la inconformidad generadora de niveles de ingobernabilidad y potenciales estallidos sociales que impiden el logro de la paz social.

Solo la liberación financiera, social y política y como efecto, el respeto efectivo y la positividad de aquellos derechos podrán impedir que se compruebe la hipótesis marxista sobre la incidencia del fenómeno económico en la profundización de la división social y la incidencia de esta división en lo político de la lucha de clases.

En base a lo expuesto anteriormente es preciso establecer que “las situaciones económicas, sociales y políticas del país, determinan la importancia que tiene la existencia de estas condiciones para la posibilidad de existencia real de los derechos económicos y sociales”.⁶ De ello el mismo autor en su obra manifiesta que “sin el cambio y mejoramiento de las condiciones negativas de base, sean ellas económicas, sociales o políticas, la vigencia de los derechos humanos no puede ser nunca plena y total y solo puede llegar a ser, en el mejor de los casos, parcial y formal”.⁷

Por lo tanto, es por ello que la cuestión de la creación de las condiciones materiales previas para que las atribuciones humanas puedan ser una realidad; es hoy por su

⁶ Asociación de Investigación de Estudios Sociales, **El reto de la globalización**, Pág. 25.

⁷ **Ibíd.** Pág. 3.



naturaleza misma y por la crisis económica actual, verdaderamente esencial. El establecimiento de las condiciones mínimas de efectividad de los derechos ya reconocidos y por reconocer, es talvez el problema más difícil en un mundo como el actual, en desequilibrio y en crisis. Enfrentarse con él, con la decisión que impone la convicción de la necesidad moral del empeño, y no solo por razones de conveniencia o utilidad, es obviamente, en términos Kantianos, imperativo categórico colectivo de las generaciones”.⁸ El enfoque del anterior autor; reposa no solo en criterios doctrinarios, sino que encuentra su base en textos internacionales.

Sin duda alguna, el preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas; reconoce en su párrafo primero que “no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales tanto como de los derechos civiles y políticos”.

En el párrafo tercero del citado preámbulo se establece que; “no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria.

Claro que esto a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales”.

⁸ Truyol Serra, Antonio, **El post socialismo**. Pág. 108.



Los postulados anteriores, cuyo contenido constituyen una verdad con respecto a todas las facultades del ser humano, es aún más evidente en lo que se refiere a las atribuciones económicas, sociales y culturales, que para poder traducirse en realidades requieren prestaciones y servicios estatales que, en su manifestación, necesitan que existan las condiciones que las hagan posibles.

“Los aspectos económicos, financieros y sociales no solo determinan la posibilidad de las prestaciones estatales requeridas para dar efectividad a estos, sino que constituyen la base general ineludible para que estos derechos encuentren una posibilidad de ser reales y ciertos, al referirse a seres humanos que viven en una sociedad, que por su propio grado de desarrollo y por sus características, los haga posibles”.⁹

De lo anterior se desprende entonces, la necesidad ineludible de considerar la cuestión de la efectividad de los derechos económicos, conjuntamente con la estrategia general de lucha contra la miseria, el hambre, la ignorancia, la incultura y la enfermedad, en una frase; oposición al subdesarrollo.

⁹ **Ibíd.** Pág. 11.



CAPÍTULO III

3. El terrorismo, regulación internacional y sus nuevas formas

Para comprender el fenómeno que se está estudiando, es necesario que se aborde lo que es el terrorismo, el cual ha sido uno de los temas del programa internacional de la ONU desde 1934, en el cual la sociedad de las naciones dio el primer paso de manera importante para prohibir ese flagelo al analizar en proyecto de Convenio para la prevención y el castigo del terrorismo. Pese a que ese Convenio se aprobó finalmente en 1937, el cual nunca llegó a entrar en vigor. Por tanto, desde 1963, la comunidad internacional elaboró trece instrumentos jurídicos universales para prevenir los actos terroristas.

Estos instrumentos se elaboraron bajo los auspicios de las naciones unidas y sus organismos especializados, así como el Organismo Internacional de Energía Atómica y están abiertos a la participación de todos los Estados miembros. Así mismo en 2005 la comunidad internacional introdujo también cambios sustantivos en tres de esos instrumentos universales para que se tuviera específicamente en cuenta la amenaza que representaba el terrorismo.

Sin embargo, el ocho de julio de ese año, los Estados aprobaron las enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear y el 14 de octubre aprobaron el protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el protocolo de 2005 sobre la seguridad de las plataformas



emplazadas en el continente. Por lo tanto, en la estrategia mundial de las naciones unidas contra el terrorismo, aprobada por la asamblea general el ocho de septiembre de 2006 , en los Estados miembros subrayaron la importancia de los instrumentos internacionales vigentes contra el terrorismo al comprometerse a considerar la posibilidad de ser partes en ellos cuanto antes y de aplicar sus disposiciones.

Ahora bien, por su importancia a continuación se presentará un breve informe del contenido de los instrumentos que en esta materia se ha regulado por la ONU.

El terrorismo es el uso sistemático del terror, utilizado por una amplia gama de organizaciones, grupos o individuos en la promoción de sus objetivos, tanto por partidos políticos de todas las ideologías, así como también por corporaciones, grupos religiosos islamistas, racistas, colonialistas, independentistas, revolucionarios, conservadores y gobiernos en el poder.

El terrorismo, como táctica, es una forma de violencia que se distingue del terrorismo de Estado por el hecho de que en este último caso sus autores pertenecen a entidades gubernamentales. Se distingue también de los actos de guerra y de los crímenes de guerra en que se produce en ausencia de guerra.

- **Características**

- a) Tener un plan de acción destinado a la propagación del odio étnico, religioso o político;



- b) Estar organizado en redes operativas internacionales;
- c) Disponer de armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos, o cualquier otro medio idóneo para poner en peligro la vida o la integridad de un número indeterminado de personas.

De acuerdo con el Código Penal Español de 1995 en el Artículo 573 tipifica el delito de terrorismo:

“Se considerarán delito de terrorismo la comisión de cualquier delito grave contra la vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, contra la corona, de atentado y tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos, previstos en el presente Código, y el apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías, cuando se llevaran a cabo con cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1.^a Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.
- 2.^a Alterar gravemente la paz pública.
- 3.^a Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional.



4.^a Provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella”.

3.1. Convenios internacionales

Es necesario que se inicie comentando sobre el Convenio que versa sobre las infracciones y otros actos cometidos a bordo de las aeronaves promulgado en 1963. Este Convenio también llamado Convenio de Tokio, en el cual se aplica a todos aquellos actos que afecten directamente la seguridad durante el vuelo, por lo que autoriza al comandante de la aeronave a imponer medidas razonables de carácter coercitivo contra toda persona que le dé motivos para creer que ha cometido o está a punto de cometer un acto de esa índole.

Esto se da siempre que sea necesario para proteger la seguridad de la aeronave y exige que las partes contratantes asuman la custodia de los infractores y devuelvan el control de la aeronave a su legítimo comandante.

Así mismo, es necesario que se aborde el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves de 1970, el cual también se conoce como Convenio de La Haya, el cual considera como delito que una persona a bordo de una aeronave que se encuentra en vuelo ilícitamente e intente apoderarse de la nave.

Siendo esto mediante fuerza o la amenaza de la fuerza, o sea cualquier forma de intimidación y se apodere de la nave o ejerza control sobre ella o intente hacerlo para



causar un Estado de zozobra en el Estado o exigir alguna cuestión relacionada con el Estado.

Este Convenio exige que las partes en el Convenio castiguen los secuestros de aeronaves con penas severas, pidiendo que las partes que hayan detenido a infractores extraditen al infractor o lo hagan comparecer ante la justicia y obliga a las partes que se presten asistencia mutua en los procedimientos penales con arreglo al Convenio.

Definitivamente estos Convenios revolucionaron de manera increíble la seguridad, sin embargo, es necesario que se observe específicamente el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil de 1971, o bien llamado Convenio de Montreal el cual se refiere a todos los actos de sabotaje aéreo.

Con esto se refiere específicamente a explosiones de bombas a bordo de una aeronave en vuelo y establece que comete delito quien ilícita e intencionalmente perpetre un acto de violencia contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo si ese acto pudiera poner en peligro la seguridad de la aeronave; coloque el artefacto explosivo bomba, artefacto incendiario, pólvora, o utilice cualquier artificio para poder derribar una aeronave utilizando medios con los cuales se asegura este resultado.

Asimismo, quien intente cometer esos actos, o sea cómplice de una persona que perpetre o intente perpetrar tales actos.

Este convenio exige que las partes que hayan detenido a los infractores extraditen al



infractor o lo hagan comparecer ante la justicia de su país y en su caso lo castiguen por estos delitos con penas severas sin facultad alguna de medidas sustitutivas o algún otro beneficio.

“También se debe tomar en cuenta la convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos de 1973, el cual de manera muy clara define a la persona internacionalmente protegida como un jefe de Estado, ministro de relaciones exteriores, representante o funcionario de un Estado o una organización internacional que tenga derecho a protección especial en un Estado extranjero”¹⁰.

Es de suma importancia también tomar en cuenta que de acuerdo a este Convenio se entiende la tipificación como delito de la comisión de un homicidio, secuestro u otro atentado contra la integridad física o la libertad de una persona internacionalmente protegida, la comisión de un atentado violento contra los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de tal persona, la amenaza de cometer tal atentado y de todo acto que constituya participación en calidad de cómplice y los castiguen con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

Así pues la convención internacional contra la toma de rehenes promulgada en 1979, la cual fue denominada convención sobre los rehenes, dispone que toda persona que se apodere de otra en algún hecho armado sea cual fuere su motivo y la detenga en contra

¹⁰ Accioly, Hildebrando. **Tratado de derecho internacional público**. Pág. 102.



de su voluntad privándola de libertad y amenace con matarla, hierla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes.

Es importante entender la relación del terrorismo con las convenciones mencionadas y las que se mencionaran en adelante, ya que el terrorismo no se manifiesta en un solo sentido o de una sola forma.

Si bien es cierto el terrorismo se conoce por situaciones muy explícitas como lo vivido en Estados Unidos con las torres gemelas, se debe entender que el terrorismo también se presenta en cuestiones aéreas, marítimas, e incluso en ataques cotidianos a una sociedad determinada.

De acuerdo al párrafo anterior, se puede entender que esto también incluye los temas nucleares, por lo que la convención sobre la protección física de los materiales nucleares de 1980 tipifica la posesión ilícita, la utilización y la transferencia de materiales nucleares y la amenaza del empleo de materiales nucleares para causar la muerte o lesiones graves a una persona o daños materiales sustanciales.

“Por lo tanto, la enmienda a la convención sobre la protección física de los materiales nucleares establece la obligación jurídicamente vinculante de los Estados partes de proteger las instalaciones y los materiales nucleares de uso nacional con fines pacíficos,



así como su almacenamiento y transporte y disponen una mayor cooperación entre los Estados con respecto a la aplicación de medidas rápidas para ubicar y recuperar el material nuclear robado o contrabandado, mitigar cualquier consecuencia radiológica del sabotaje y prevenir y combatir los delitos conexos”¹¹!

Debido a los distintos actos de terrorismo a nivel internacional, fue necesario tener protocolos que protegieran a los Estados y principalmente a los habitantes de cada lugar, por lo que se dieron diversas medidas.

Una de ellas fue el protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, el cual fue complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil de 1988.

El convenio mencionado anteriormente amplía las disposiciones del Convenio de Montreal he incluye los actos terroristas cometidos en los aeropuertos que presta sus servicios a nivel internacional protegiendo así aviones jumbo transnacionales de ataques terroristas en el aire y tierra aire.

Como se mencionaba anteriormente, el terrorismo no únicamente se presenta en aeropuertos o vía aérea, por lo que se creó el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima de 1988, el cual establece un régimen

¹¹ **Ibíd.** Pág 33.



jurídico aplicable a los actos cometidos contra la navegación marítima internacional parecido a los regímenes establecidos respecto a la aviación internacional.

Así mismo dispone que comete delito la persona que ilícita o intencionalmente se apodere de un buque o ejerza control sobre este por medio de la fuerza, la amenaza o la intimidación; cometa un acto de violencia contra una persona que se encuentra a bordo de un buque, si dicho acto pudiera poner en peligro la seguridad de la navegación del buque, coloque un artefacto o sustancia destructivos a bordo de un buque y perpetre otros actos contra la seguridad de los buques.

Aunado a esto el protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima tipifica la utilización de un buque como instrumento para favorecer la comisión de un acto de terrorismo; tipifica el transporte a bordo de un buque de diversos materiales a sabiendas de que se pretende utilizarlos para causar o para amenazar con causar muertes, heridas graves o daños, a fin de favorecer la comisión de un acto de terrorismo; y tipifica el transporte a bordo de un buque de personas que han cometido actos de terrorismo, e introduce procedimientos para regular el embarque en un buque sospechoso de haber cometido un delito previsto por el Convenio.

A estos protocolos y convenios se suma el protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental de 1988, en donde se establece un régimen jurídico aplicable a los actos realizados contra plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental similar a los regímenes



establecidos respecto de la aviación internacional.

“El protocolo de 2005 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental adapta los cambios en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima al contexto de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.”¹²

Se ha intentado normar y tomar las precauciones necesarias en cuanto al terrorismo, sin embargo, a continuación, se verá dos de los convenios que más nos interesan con respecto a la investigación.

3.2. Convenios contra explosivos

Se iniciará con el Convenio Sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección de 1991, el cual tiene como objetivo controlar y limitar el empleo de explosivos plásticos no marcados e indetectables, es decir que no tengan ninguna forma de ser detectados, el cual fue negociado a raíz de la explosión de una bomba en el vuelo 103 en 1988, por tanto las partes están obligadas a asegurar en sus respectivos territorios un control efectivo de los explosivos plásticos sin marcar, es decir los que no contengan uno de los agentes de detección enumerados en el anexo técnico del trabajo.

“Es decir, en términos generales, las partes deberán, entre otras cosas adoptar medidas

¹² *Ibíd.* Pág 33.



necesarias y eficaces para prohibir e impedir la fabricación de explosivos plásticos sin marcar, así mismo impedir la entrada o salida de su territorio de explosivos plásticos sin marcar y ejercer un control estricto y eficaz sobre la tenencia y transferencia de explosivos sin marcas que se hayan fabricado o introducido en su territorio antes de la entrada en vigor del Convenio”¹³.

Asimismo, busca asegurarse de que esos explosivos sin marcar que no estén en poder de las autoridades militares o policiales se destruyan o consuman, se marquen o se transformen permanentemente en sustancias inertes dentro de un plazo de tres años; adoptar las medidas necesarias para asegurar que los explosivos plásticos sin marcar que estén en poder de las autoridades militares o policiales se destruyan o consuman, se marquen o se transformen permanentemente en sustancias inertes dentro de un plazo de quince años, por lo que busca asegurar la destrucción, lo antes posible, de todo explosivo sin marcar fabricando después de la entrada en vigor del Convenio para ese Estado.

Siendo consecuentes con lo anterior, es también necesario tomar en cuenta el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas promulgado en 1977. Por lo que este Convenio crea un ámbito universal respecto a los ataques terroristas en los que se utilizan de manera ilícita y en forma intencional explosivos y otros artefactos mortíferos, dentro de o contra diversos lugares de uso público definidos con la intención de matar u ocasionar graves lesiones físicas a las personas que se encuentren en dichos sitios o con la intención de causar una destrucción

¹³ Accioly, Hildebrando. **Op. Cit.** Pág. 148.





significativa de ese lugar, demolición parcial o total del edificio, plaza o parque y a la vez causar inestabilidad estatal en el gobierno.

Tal y como se ha podido ver en los párrafos anteriores la lucha contra el terrorismo encierra mucho más de lo que se tiene contemplado como terrorismo. Esto no se limita a temas internacionales solamente, el terrorismo a nivel nacional o interno dentro de un país se presente por parte de grupos delincuenciales que utilizan métodos como las bombas, ataques armados y demás métodos que sumergen a la sociedad en el pánico debido a estos ataques, por lo que en el siguiente capítulo se entrará a conocer una de las mayores formas de terrorismo en Guatemala.

Ningún país del mundo está exento de que en su territorio se de el terrorismo; se puede traer el caso del atentado en las Torres Gemelas, en la Ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, que dejó en impacto a todo el mundo, cumpliendo profecías de tiempos muy remotos; asimismo, el atentado en la estación del Niño de Atocha en el tren de Madrid, España; también los asesinatos masivos en París, Francia, derivado de críticas a creencias religiosas musulmanas, por medio de una editorial parisina. Se dan, también ataques en zonas del Medio Oriente, por conflictos territoriales.



CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento del Estado, al desproteger a sus habitantes del terrorismo urbano y no avizorar estrategias para combatirlo

En Guatemala se ha presentado un fenómeno social el cual tiene inmersa a la sociedad en ansiedad y miedo por todos los ataques que se presentan diariamente por parte de grupos delincuenciales, en la mayoría de los casos las denominadas maras, debido a que estos ataques son realizados como consecuencia muchas veces de las extorsiones realizadas por estos grupos.

Por lo tanto, durante el capítulo se tratará de entender y evidenciar el incumplimiento del Estado al proveer seguridad a sus habitantes ante los actos de terrorismo en el país, debido que no se han avizorado estrategias para erradicar la violencia en las formas que se han presentado. Por lo que se debe dar inicio por entender de donde viene y donde nace esta clase de terrorismo, a lo que se le ha denominado terrorismo urbano.

De acuerdo con lo anterior es necesario que la legislación en general no contemplaba la figura del terrorismo hasta ya entrados los años setentas aunque es un fenómeno que en su oportunidad se remonta a los tiempos anteriores a la era cristiana. Por lo que, el subcontinente, un evento generalmente aceptado por los estudiosos del terrorismo fue conferencia tri-continental en La Habana realizada el 3 y 13 de agosto de 1966 y que reunió, como ya se dijo, en alegría de solidaridad revolucionaria, a Fidel Castro, Yasser Arafat y Muamar Ghadafi entre otros líderes de movimientos que utilizaban el terrorismo



como arma de combate contra el imperialismo norteamericano y como instrumento para la liberación de los pueblos. Allí inició su carrera Illich Ramírez, Carlos, el chacal.

Sin embargo, desde 1962, Fidel Castro había permitido que la Unión Soviética instalara en Cuba bases con misiles nucleares de medio alcance, de tal manera que la acción terrorista, a nivel continental era una táctica militar accesoria a una estrategia político militar de alta intensidad, encuadrada en la guerra bipolar capitalismo comunismo o guerra fría, con una fuerza inesperada que las derechas latinoamericanas tildaban de peste y las izquierdas de entusiasmo.

“A todo esto, los grupos revolucionarios, guerrilleros, subversivos o sediciosos aparecieron durante la década de los sesenta en casi todos los países de América latina y naturalmente utilizando tácticas terroristas. Este es un breve recorrido por tal panorama”¹⁴.

Desde este punto se puede ver como el terrorismo ha estado mucho mas cerca de nosotros de lo que en muchas ocasiones se ha entendido, sin embargo, esto era solo el inicio de los actos terroristas que se manifestarían en esa época. Y a que desde Cuba una vez que Fidel Castro puso en fuga al dictador Fulgencio Batista y entró triunfante a la Habana en diciembre de 1959, se inicio una campaña político militar continental apoyada, ideológica y económicamente por la Unión Soviética, la cual en 1959 utilizó pequeñas fuerzas irregulares cubanas que actuaron infructuosamente en Panamá,

¹⁴ Mezger, Edmundo. **El derecho penal en su mundo**. Pág. 365.



Nicaragua, Haití y la República Dominicana.

“Pero hacia 1965, Cuba ya había ampliado su radio de acción militar y había enviado cuerpos expedicionarios y consejeros militares a Angola, Etiopia, Mozambique, Yemen del Sur, Congo, Ghana, Mali, Guinea Bissau, Granada y Nicaragua.”¹⁵

Ahora bien, en Angola en 1966 se puede mencionar el siguiente caso: Pelearon más de 30000 soldados cubanos, en el mismo año el gobierno cubano ofreció cursos de entrenamiento en tácticas de guerrillas que incluían conocimiento de acciones terroristas, y fueron ofrecidas a todos los miembros de la hermandad del movimiento global revolucionario. Colombia, por supuesto estuvo allí presente.

De otro lado se veían repetidas denuncias oficiales de intentos de asesinato contra Castro y algunos artefactos explosivos detonados en hoteles de la Habana han sido las acciones terroristas contrarrevolucionarias más notorias de los últimos años en Cuba. El nacido cubano y nacionalizado venezolano Luis Posada Carriles, está en el medio del episodio terrorista de la dinamitada de un avión de Cuba en donde perecieron setenta y nueve civiles en 1976.

Así mismo en México, quien lideró el ejército de los pobres en 1974 fue Lucio Cabañas y aún hoy se discuten en este país los métodos oficiales empleados para reprimir la izquierda política a través de una guerra sucia que incluyó asesinatos y detenciones

¹⁵ **Ibíd.** Pág 65



clandestinas, según el fiscal especial Ignacio Carrillo, lo que ha llevado a que el ex presidente Luis Echeverría quien murió en 1976 y enfrento cargos por genocidio.

En 1994 surge el Ejército Zapatista De Liberación Nacional, el cual cuando ya gran parte del escenario insurreccional latinoamericano había desaparecido.

El máximo vocero de este ejército, el publicitado enmascarado sub comandante Marcos difundió a la opinión pública mundial su movimiento desde el Estado de Chiapas, rescatando los ideales de Emiliano Zapata.

Y así desde 1966 el Frente Sandinista de Liberación Nacional en Nicaragua venia sosteniendo una continua lucha armada contra el gobierno fuerte de Anastasio Somoza.

“Debido a todo esto Nicaragua se convirtió en un santuario para los terroristas revolucionarios de todo el mundo. Montoneros de Argentina, Tupamaros de Uruguay, miembros del MIR chileno, Etraras, Brigadistas Rojos, alemanes del RAF, por supuesto cubanos y muchos colombianos del M-19, las FARC y el EIN se enfrentaron allí”¹⁶.

Atendiendo a lo anterior, se aprecia claramente como el terrorismo se insertó a las cercanías del país como una forma de combatir al gobierno por parte de grupos liberalistas o izquierdistas. Sin embargo, no es posible asegurar que estas corrientes son únicamente las responsables del terrorismo urbano en el país.

¹⁶ Whelock R., Jaime. **Frente Sandinista: hacia la ofensiva final**. Pág. 25.



4.1. Antecedentes de terrorismo en El Salvador

Es necesario analizar los antecedentes del país vecino, ya que muchos de los grupos que después de unos años sumirían a la sociedad en pánico, provienen precisamente de este.

Por lo que es necesario saber que, en El Salvador desde 1980, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional o FMLN inició una campaña sediciosa comunista contra el Estado de gobiernos militares. Después de dos ofensivas generales una en enero de 1981 y otra en noviembre de 1989 de una campaña contraterrorista marcada por la presencia de escuadrones de la muerte de derecha y del asesinato de monseñor Oscar Arnulfo Romero en marzo de 1980.

El Salvador llegó a un proceso de paz, dentro de las acciones terroristas del FMLN más notorias se registran el secuestro de una hija del presidente Duarte en 1985 y la toma del hotel Sheraton en noviembre de 1992 en donde se encontraba hospedado el secretario general de la OEA y que concluyó con más de 1000 muertes después de cinco días de combates para lograr la evacuación del Hotel.

4.2. Antecedentes de terrorismo en Guatemala

Estos grupos guerrilleros, izquierdistas y terroristas se encontraban tan cerca, era cuestión de tiempo para que en Guatemala se presentaran dichas agrupaciones. Y para 1960 actuaban dos grupos de guerrilleros precisamente, la organización revolucionaria



del pueblo armado y las fuerzas armadas rebeldes. Por lo que en 1973 se creó el ejército guerrillero de los pobres, que con estructura marxista leninista con una fuerte influencia indígena, especialmente en la zona de morán, Ixcán y Chiapas, Mario Payeras uno de sus líderes, explicó las motivaciones del grupo en la declaración de Iximché.

Por una sociedad de igualdad y respeto, porque el pueblo indio, como tal, pueda desarrollar su cultura rota por los criminales invasores, por una economía justa en que nadie explote a los otros, porque la tierra sea comunal como la tenían los antepasados, por un pueblo sin discriminación, porque termine toda represión, tortura, secuestro, asesinato y masacres.

Sin embargo, grupos de extrema derecha también actuaron en el conflicto guatemalteco con acciones terroristas de diversa índole, en 1968 los terroristas de izquierda asesinaron al embajador de Estados Unidos y en enero de 1980 promoviendo una lucha étnica y campesina, miembros del EGP invadieron la embajada de España.

Incidente que finalizó con una masacre en la que pereció el padre de Rigoberta Menchú. Para 1983 el EGP fuertemente contraatacado por el ejército guatemalteco y con serias divisiones internas, dejó de actuar por su cuenta y se integro a la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala, cuyos miembros, se encontraba la ya mencionada Rigoberta Menchú Tum, dirigente de la Central Unificada Campesina.

Como bien se puede percibir dentro de la historia como país el terrorismo fue vivido de manera muy fuerte ya que dentro de la sociedad siempre han existido agrupaciones que



utilizan esos métodos para poder coaccionar al Estado a cumplir con ciertas solicitudes que grupos muy reducidos han tenido como finalidad.

Sin embargo, no se puede únicamente quedarnos en esos datos históricos y se debe comprender que las maras o pandillas delincuenciales juveniles, son en la actualidad el mayor riesgo terrorista ya que en gran parte de Centroamérica ejecutan todo tipo de crímenes desde extorsión, robo, violación, asesinatos, homicidios y demás delitos contra el Estado y contra los habitantes del país.

Ante lo anteriormente expuesto, no se puede asegurar que las maras hayan dado inicio en el país ya que estas han sido clasificadas de transnacionales del crimen organizado, tal y como lo sugería el comandante del comando sur de los Estados Unidos el general Bantz Craddock ante el comité de las fuerzas armadas del senado en marzo del 2005 y que cuentan con mas de 70000 miembros, los cuales mantienen necesariamente contactos con narcotraficantes y colateralmente con miembros de grupos extremistas.

El reclutamiento de colaboradores de entre las maras dieciocho y salvatrucha, la infiltración de fanáticos islámicos a través de la porosa frontera mexicano estadounidense ejecutan todo tipo de actos, ya sea incendiar buses hasta lanzar granadas a estos mismos mientras se encuentran en movimiento.

Esto es claro terrorismo en una forma moderna en donde se utiliza como una medida de opresión social en donde se ven violentados los derechos de los guatemaltecos. Por lo que se hace necesario entender lo que la legislación regula en estos casos.



4.3. Legislación contra el terrorismo

Después de lo expuesto anteriormente en relación a la legislación internacional, ahora es necesario abordar el ordenamiento interno, el Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala en donde se encontrará las bases del estudio en cuestión.

En el Código Penal se encuentra tipificado el delito del terrorismo, claro que esto con anterioridad el Decreto 58-2005. El cual a su vez derogó al Decreto 216 4de la Asamblea Legislativa vigente desde junio de 1936 hasta el 1 de enero de 1974. En el mencionado cuerpo legal en el Artículo 391 se tipifico originalmente el terrorismo de la siguiente manera:

“Artículo 391. Quien, con el propósito de atentar contra el orden constitucional o de alterar el orden público, ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estrago o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos, será sancionado con prisión de cinco a quince años. Si se empleares materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito o, si a consecuencia del mismo, resultare la muerte o lesiones graves de una o varias personas, el responsable, será sancionado con prisión de diez a treinta años”¹⁷.

De tal forma que quien cometía este delito con el propósito de atentar contra el orden constitucional o de alterar el orden público. Sin embargo, dentro de estas premisas

¹⁷ Ramos, Javier. **First Chiapas, now Guerrero, Mexico's new guerrillas**. Pág. 58.



existen dos elementos fundamentales.

Primero el elemento material, el cual se integra por los actos encaminados a provocar incendio o a causar estrago o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos. Y el segundo el interno que es el que consiste en la voluntad de atentar en contra de el orden constitucional o el orden público.

4.4. Nuevas formas de terrorismo

Derivado del ingreso de maras o pandillas delincuenciales al país, hace años Guatemala se encuentra en un estado agónico de inseguridad, en donde estos grupos se dedican a extorsionar y delinquir a su antojo, utilizando el terrorismo urbano como parte de las estrategias para atemorizar a la población y así aprovecharse para conseguir sus fines los cuales son agenciarse de dinero para poder mantener su organización funcionando dentro del país.

Sin embargo, en las últimas décadas los ataques por medio de bombas a buses y comercios, los asesinatos y homicidios de parte de estos grupos delincuenciales han incrementado de manera exponencial, a lo cual el Estado no ha podido responder de forma correcta ya que no existen estrategias claras para combatir estos ataques. Por lo que es necesario que se avizoren estrategias inmediatas y apegadas a derecho para poder ser ejecutadas y erradicar los ya mencionados ataques terroristas.

Se ha llegado a tal extremo que, los guatemaltecos salen al trabajo o estudio sin saber



que les depara en el trayecto, tanto de ida como de regreso, por la inseguridad que vive, tanto de pandillas juveniles como de grupos de poder en el narcotráfico.

4.4.1 Presunta pandillera que detonó bomba en un bus en Guatemala podría utilizar prótesis en ambas manos

De acuerdo con página electrónica de [elsalvador.com](https://historico.elsalvador.com/historico/560377/presunta-pandillera-que-detonobomba-en-un-bus-en-guatemala-podria-utilizar-protesis-en-ambasmanos.html) con dirección <https://historico.elsalvador.com/historico/560377/presunta-pandillera-que-detonobomba-en-un-bus-en-guatemala-podria-utilizar-protesis-en-ambasmanos.html>, de fecha 22 de enero de 2019; el médico dijo que de las seis personas que resultaron lesionadas, solo tres de ellas aún permanecen hospitalizadas pero recuperándose con normalidad.

Myrna Elizabeth Juárez sufrió amputación en ambas manos y heridas en el rostro después que se le explotó una granada artesanal, en ciudad de Guatemala. Informado por V. Miranda/agencias; indicó que, el director del hospital Roosevelt de Guatemala, Dr. Antonio Barrientos, informó que la presunta pandillera, Mirna Elizabeth Juárez, de 19 años de edad, quien detonó una bomba casera en la ruta de buses 32, fue amputada de ambas manos y que luego de su recuperación, la joven podría tener prótesis para que pueda realizar sus actividades con normalidad. Según declaraciones vertidas a los medios de comunicación el médico explicó que el hospital gastó más de \$3 mil en la atención de la joven.

Según se indica en la página en mención, tras el hecho, más personas resultaron con lesiones. En explosión resultó herido Mario Enrique Alvizures, de 26 años y con esquirlas



en el rostro; Marta Flora Pérez, de 32 años y con heridas en una pierna; Nicolás Coto Méndez, de 79 años y con una laceración en el rostro; y Dorian Noelia Pérez, de 23 años y quien presenta golpes en una rodilla. Mientras que el chófer del autobús de la Ruta 32, Manuel Aarón Chutá Pérez, permaneció 28 minutos en la emergencia del Hospital General San Juan de Dios. El médico dijo que de las seis personas que resultaron lesionadas, solo tres de ellas aún permanecen hospitalizadas pero recuperándose con normalidad.

Según se indica, los atentados continuaron, la Policía Nacional Civil (PNC) frustró un nuevo ataque contra otra unidad del transporte público en ciudad de Guatemala al capturar a dos supuestos pandilleros, un día después de que un atentado con un artefacto casero dejara 7 heridos en un autobús. Los detenidos fueron identificados como Janelle Alejandra Saray Tejada y Byron Anderson De León, ambos de 18 años, a quienes se les decomisó un arma de fuego y 22 municiones. El ataque en contra de la unidad de la ruta 32 se iba a perpetrar en la zona 7 de la capital, en donde el lunes la explosión de un artefacto de fabricación artesanal en un autobús dejó al menos siete heridos.

Continúa el texto indicado que, la policía explicó que los dos detenidos, que iban a perpetrar el ataque, tienen antecedentes por diferentes delitos. La explosión se produjo en un autobús de la ruta 32 mientras circulaba en la zona 7 de la ciudad de Guatemala. En el caso de Anderson salió de prisión hace 26 días tras ser detenido con una motocicleta que había sido robada por la pandilla 18, mientras que Saray también fue capturada hace seis meses por extorsión. Las dos personas, puntualizó, fueron



detenidas en la colonia Landívar por agentes de la División Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (Dipanda) cuando se conducían en una motocicleta.

La estrategia del uso de motocicletas ha dado como resultado que ocurran cada día más asesinatos, con la ventaja de que en estos vehículos pueden desplazarse de mejor forma.

4.4.2 El terrorismo urbano en la Ciudad de Guatemala se erradica en las pandillas juveniles y el sicariato

Se debe tomar en cuenta barrios populares de la Ciudad de Guatemala, donde habitan pandilleros juveniles, por lo que resulta de gran importancia citar la dirección electrónica <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/2414/2139>; a cargo de Nelly Erandy Reséndiz Rivera, URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad N.º 19, diciembre de 2016, pp. 111-127; en donde se indica: El Barrio 18 (B-18) o *pandilla* y la Mara Salvatrucha (MS-13) o *mara*, son protagonistas evidentes de la instrumentalización y la expresividad de la violencia en Guatemala.

Estos grupos representan un caso emblemático para analizar el impacto de la violencia cotidiana en vinculación con la marginación y con otras problemáticas sociales (p. ej. la limpieza social). En la actualidad, las pandillas mencionadas son las más importantes en presencia territorial en el país y en el resto de Centroamérica.

Según se indica, el artículo enfatiza en la propagación de la violencia cotidiana y su articulación con el B-18, la MS-13 y la sociedad. Además, considera que, en Guatemala la violencia se enfoca en las clases bajas, en los confines de los barrios más

depauperados. Tales condiciones son propicias para la agudización de las agresiones para el surgimiento de nuevos epifenómenos. En el artículo recalcan dos elementos orientativos de la violencia:

- 1) Retomando la propuesta de Hanna Arendt se conceptualiza la violencia como una mediación para fines determinados, independientemente de la valoración moral que se tenga de sus implementadores (as) y objetivos (Arendt 2006) y
- 2) Acentuando las acotaciones de Laura Rita Segato se considera la violencia como una herramienta que es enunciativa de mensajes, la cual tiene la potencialidad de crear o sumarse a las enseñanzas y los aprendizajes colectivos (Segato 2014).

Conviene resaltar que las pandillas no son las únicas que incorporan la violencia como mediación de su identificación; en las cárceles, los barrios y en las redes estatales y paralegales diversos actores (as) sociales surgen asociados a esta herramienta. Puede leerse de manera más obvia esta situación en problemáticas como el sicariato, la militarización de las calles, entre otros casos. El B-18 y la MS-13 no son una anomalía, sino una regularidad perteneciente a un sistema complejo de violencia, que es histórico y cambiante en Guatemala.

De acuerdo con el artículo indicado, por ejemplo, Billy Ochoa explicó en una entrevista el miedo imperante en la colonia donde habitaba. De acuerdo a la apreciación del interlocutor, las pandillas provocaron el incremento y la intensificación de delitos contra la población en El Mezquital. Paralelamente, el B-18 y la MS-13 expusieron a la gente a la posibilidad de convertirse en presa de maltrato o de ser blanco del fuego cruzado.



Mezquital era muy pequeño, no muy peligroso antes de todo esto, ladrones comunes algo, pero no estructuras organizadas de las pandillas. Entonces sí daba mucho miedo en la comunidad, en el día era relativamente tranquilo porque había luz, igual la gente está trabajando, en el mercado, en la escuela y todo, pero sobre todo en las noches era donde se podía percibir el poder de verdad que tenían las pandillas.

Aún hoy no se puede salir a las 8 de la noche, todo ya está cerrado: la tienda, la panadería, tortillería, cualquier negocio que hay, son muy pocos, solo paradas de autobús porque la gente empezó a entender entonces que los pandilleros estaban matando y que sí había que tener miedo (Billy Ochoa, en entrevista con la autora, 16 de julio de 2013). Ochoa enfatizó la modificación del modo de vida personal y comunitario a partir de exacerbación de la violencia, que tiene un toque de queda implícito y no pueden hacer libre uso de los espacios públicos. Esta y otras declaraciones indican que la violencia cotidiana en Guatemala es palpable, la sugerencia para entenderla es pensar la convivencia con las clicas como un modo de militarización de los barrios.

Según indica, la gente de la escuela para la casa, de la iglesia para la casa, del trabajo para la casa, estar encerrado todo el tiempo. Ahora pareciera tan normal... pero escuchar balazos, que en la cuadra o en la pared de la casa y tener que irse a esconder; (Billy Ochoa, en entrevista con la autora, 16 de julio de 2013).

En Guatemala se han tenido ataques terroristas, sin contar los que a diario sucedían durante la guerra civil que durara más de tres décadas, donde era común escuchar detonaciones por todas partes; se intensifican por temporadas, disfrazados con protestas



en contra de gobernantes de turno, por alza al pasaje o a la canasta básica y destruyendo el patrimonio de los guatemaltecos. Incluso desmeritando conmemoraciones importantes, como el Día internacional de la Mujer, que terminó en terrorismo y saqueo de negocios, acompañada de agresiones con piedras, palos e incendios en monumentos públicos, de parte de las féminas, manifestantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se puede determinar que el terrorismo urbano en la Ciudad de Guatemala proviene de barrios populosos, habitados por pandilleros juveniles, entre los que están la colonia Mezquital y zonas rojas de Villa Nueva y zona 18. Muchas veces estas olas de violencia y terrorismo en la Ciudad se dan por extorsiones a transportistas; quienes, al no prestarse a dar la suma requerida por los pandilleros, quienes cobran derecho a territorio para trabajar en sus buses, dan escarmientos, matando a choferes y ayudantes; asimismo, a realizar jornadas de terrorismo dentro de los buses. También el terrorismo tiene lugar por el sicarito o para desestabilizar el país con cortinas de humo.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Se determinó que, dentro del contexto histórico de Guatemala, la seguridad de los habitantes se ha visto vulnerada desde hace ya muchos años, en donde el Estado se ha visto imposibilitado de hacer cumplir las normas de manera correcta para combatir los grupos que sumergen al país en delincuencia y causando ataques que amenazan la vida de los guatemaltecos. Asimismo quedó claro que, el derecho penal es uno de los principales en cuanto a normar la conducta de los habitantes dentro de la sociedad guatemalteca; es necesario que, en la búsqueda de proteger los derechos y las garantías que tanto la Constitución Política de la República de Guatemala, así como las normas especiales y las normas específicas brindan a los habitantes en sus textos; se hace necesario que se avizoren estrategias claras y aplicables que ataquen la inseguridad que los guatemaltecos sufren hoy día.

Sin embargo, la persecución penal en Guatemala se ve mermada por procedimientos engorrosos que violentan, incluso, principios como el de celeridad procesal y que permiten que las estructuras criminales se aprovechen de dichas situaciones para beneficiarse y que sus actos queden impunes. Por tanto, el Estado debe promover acciones claras y contundentes para que la persecución penal sea ágil y estricta, en cuanto a estos grupos criminales que utilizan el terrorismo urbano como método para delinquir, dentro de la sociedad; una sociedad vulnerable. Asimismo, se deben tener políticas para desarticular bandas que atentan contra la soberanía del Estado. El Estado no debe perder de vista a aquellas bandas pequeñas en formación porque con el tiempo se vuelven gigantes y capitalizadas para operar y traer el temor de la población al estar provistos de armas.





BIBLIOGRAFÍA

ACCIOLY, Hildebrando. **Tratado de derecho internacional público**. Traducido al español por: José L. de Azcárraga, 1 Vol.; Madrid, España (s.f.). Ed. Instituto de Estudios Políticos.

Asociación de investigación de estudios sociales. **El reto de la globalización**. Guatemala; Ed. ASIES, 1993.

CUADRA, Héctor. **Proyección Internacional de los derechos humanos**. México Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1970.

MEZGER, Edmundo. **El derecho penal de su tiempo**. Comentado por Francisco Muñoz Conde. España, (s.l.i). Ed. Tirant Lo Blanch. 2003.

RAMOS, Javier. **First Chiapas, now Guerrero, Mexico's new guerrillas**. Traducido al español por Ed. Le Monde Diplomatique, November (s.l.i.) 1998.

SEWALL, Menzel. **Bullets vs. Ballots**. University of Miami, Miami. Traducido por Javier Ramos. 1994.

TORRES RIVERA, Edelberto. **Interpretación del desarrollo social Centroamericano**. San José, Costa Rica: Ed. Educa, 1981.

TRUYOL SERRA, Antonio. **El postsocialismo**. Barcelona, España: Ed. Planeta, 1982.

WHELOCK R, Jaime. **Frente sandinista: hacia la ofensiva final**. La Habana. Ed. Ciencias Sociales, 1980.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Acuerdos de Paz, Congreso de la República, 1999.



Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. AFPC. Acuerdos de Paz, Congreso de la República. Año 1,999.

Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97, del Congreso de la República de Guatemala. Año 1997.

Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil. Acuerdo Gubernativo 420-2003. Del presidente de la República de Guatemala.

Convenio Internacional para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (1970) Holanda.

Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (1980) Estados Unidos.

Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (1988) Nueva York, Estados Unidos.